

a continuación se expresan, que fueron adquiridos por el denunciante, siendo desposeído de ellos.

Título extraviado: Cheque bancario emitido por el Banco de Sabadell, S. A., oficina de Villaviciosa, del Banco Herrero-Banco Sabadell, el 7-12-2005, por importe de 9.583,21 euros, que debe pagar dicho banco, clave entidad 0081, a la entidad Integral de Automoción 2.000, S. A.

Por el presente se llama al tenedor del título para que pueda comparecer en el Juzgado dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente, haciendo uso de su derecho.

Dado en Villaviciosa, 6 de junio de 2006.—El Secretario.—42.522.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Alicante dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al Auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Alicante, Calle Pardo Gimeno, 43.

Número de Asunto: 264/2006-A.

Tipo de Concurso: Ordinario Voluntario.

Entidad instante del Concurso y Concursada: Crema Marfil, SLU con CIF: B53336475, domicilio en Polígono del Mármol, n.º 3, El Pinoso (Alicante).

Representación y Asistencia Técnica: Procuradora Begoña Santana Oliver y Letrado Luis Antón Cano.

Fecha de Presentación de la Solicitud: 12 de mayo de 2006.

Fecha del Auto de Declaración: 6 de junio de 2006.

Administrador Concursal:

Don José Antonio Pascual Navarro con DNI 21996934X en su condición de economista colegiado con los siguientes datos profesionales: Domicilio Santa Bárbara, n.º 6, Elche, Tfno. 965 45 29 81 - 606 65 76 85, correo electrónico japascual@fax 965 45 29 81.

Don Abraham García Gascón con DNI 21.452.567-F en su condición de abogado con los siguientes datos profesionales: Domicilio Calle Villegas, n.º 4, Alicante, Tfno. 965 20 62 34 - 607 52 23 63, correo electrónico agarcia-gascon@icali.es fax 965 14 23 14.

José María Mañez Verdú, S. A. con CIF A-03069150 como acreedor, habiendo designado como persona para desempeñar su cargo en su nombre a don Mateo Hernández Hernández con DNI 22.108.430-W con domicilio en calle Alfonso el Sabio, n.º 35, 2.º Centro, de Alicante teléfono 965 14 27 99 y correo electrónico mateohernandez@telefonica.net.

Facultades del Concurso: El deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio quedando sometido en el ejercicio de estas facultades a la intervención de los Administradores Concursales.

Constancia del Patrimonio inmobiliario: Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Monovar n.º 1 al Tomo 1497, Libro 420, Folio 88, Finca n.º 29650.

Llamamiento a los Acreedores: Disponen de un plazo 30 desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Forma de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará a la administración concursal. Los Autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Alicante, 20 de junio de 2006.—El Secretario Judicial, Pilar Solanot García.—42.799.

BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao-Bizkaia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 214/06, por auto de 14 de junio de 2006, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Troquevi, Sociedad Anónima» y «Gallarta de Inversiones, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Polígono Industrial El Campillo II, Parcela 11.2.1, número 48500, Abanto-Gallarta-Bizkaia y calle Polígono Industrial El Campillo Pabellón 11.2-5 número, Gallarta-Bizkaia y cuyo centro de principales intereses lo tiene en esa localidad.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos, en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el periódico «El Correo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, artículo 184.3 Ley Concursal.

Bilbao-Bizkaia, 14 de junio de 2006.—El/la Secretario Judicial.—42.745.

BILBAO

El Juzgado de lo Mercantil de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 183/05 referente al concursado «Bioss Ingeniería División Industrial, S.L.U.», «Bioss Ingeniería División Informática, S.L.U.», «Bioss Internet, S.L.U.», «Integración de Ordenadores, S.L.U.» y «Bioss Ingeniería Teleinformática, S.L.U.», por auto de fecha 22 de junio de 2006 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta las mercantiles «Bioss Ingeniería División Industrial, S.L.U.», «Bioss Ingeniería División Informática, S.L.U.», «Bioss Internet, S.L.U.», «Integración de Ordenadores, S.L.U.» y «Bioss Ingeniería Teleinformática, S.L.U.», cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los 10 días siguientes a la última publicación de este edicto, que esta previsto anunciarlo en el BOE y en el periódico DEIA cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Bilbao, 22 de junio de 2006.—El Secretario Judicial.—42.783.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 53/06 referente al concursado «Horconte, Sociedad Limitada» se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 26 de septiembre de 2006, a las 10.00

horas, en la Sala de Registro Civil-Salón de Bodas, sito en Bilbao, Barroeta Aldamar, 10, 1.ª planta.

Segundo.—Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal.

Tercero.—Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la Ley Concursal.

Bilbao (Bizkaia), 3 de julio de 2006.—El Secretario Judicial.—42.836.

HUELVA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Huelva anuncia,

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 21/2006, referente al deudor «Vaenco, Sociedad Anónima», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo 1 del título 4.º de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y Diario Odiel Información, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Huelva, 13 de junio de 2006.—El/la Secretario judicial.—42.631.

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid anuncia que en el procedimiento concursal número 99/05, referente al concursado «Montajes Reyme, Sociedad Anónima», con CIF A-28981330, por auto de fecha 12 de junio de 2006, se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación de concurso a petición del deudor.

Segundo.—Declarar disuelta la sociedad.

Tercero.—Quedan en suspensión las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Madrid, 12 de junio de 2006.—La Secretaría Judicial.—42.773.

VALENCIA

Don José Miguel Guillén Soria, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en autos de concurso voluntario de acreedores de la mercantil «Obras y Servicios Alaquàs, XXI, Sociedad Limitada», que se tramita con número de registro 67/05, se ha dictado auto en esta fecha por el que se acuerda la conclusión de la fase común del concurso y la apertura de la fase de convenio,

habiéndose señalado para la celebración de la Junta de Acreedores para aprobación del convenio, si procede, el día 22 de septiembre de 2006, a las diez horas, en la Sala de Audiencias (Sala Multiusos) del edificio Ciudad de la Justicia, de Valencia, quinta planta, zona roja.

Los acreedores podrán adherirse a la propuesta de convenio en los términos del artículo 115.3 de la Ley Concursal. Deberán comparecer con los documentos originales que acrediten su identidad y la representación en que intervengan, en su caso.

Lo que se hace saber para general conocimiento y a los efectos del artículo 111-2 en relación con el artículo 23 Ley de la Concursal.

Valencia, 23 de junio de 2006.—El Secretario Judicial.—42.584.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Abreviado número 594/05 de la empresa Etiquetas Repris, Sociedad Limitada, con domicilio en Torrent, Carretera Masía del Juez, s/n nave A-1, CIF número B-96-232848, habiéndose dictado en fecha 9 de junio de 2006 por el Ilustrísimo Señor Magistrado-Juez, auto por el que se ha procedido a la apertura de la fase de liquidación en el presente concurso, habiéndose acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio de la empresa concursada con los efectos previstos en el Título III de la Ley Concursal, la disolución de la mercantil y el cese de los Administradores o Liquidadores que serán sustituidos por el administrador concursal, así como el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones, dándole a dicha resolución la publicidad acordada en la misma conforme al artículo 144 de la Ley Concursal, y disponiendo de un plazo de diez

días desde la última de las publicaciones ordenadas en el Boletín Oficial del Estado y el Diario «El Levante Mercantil de Valencia» para que cualquier acreedor o persona con interés legítimo pueda personarse en debida forma, por escrito, en la Sección 6.ª de calificación del concurso a los efectos previstos en el artículo 168 de la Ley Concursal.

Y de conformidad con lo ordenado se expide el presente edicto para conocimiento de los acreedores y demás interesados.

Valencia, 9 de junio de 2006.—El Secretario Judicial.—42.862.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Óscar Hernández Trapero, hijo de Ginés y de Ana María, natural de Barcelona, nacido el día 29-12-1984, D.N.I. 43.548.542-C, con último domicilio conocido en C/ Mayor, 78, 1.º-1.ª, de Caldes de Montbui (Barcelona), encartado en Diligencias Preparatorias 31/18/05 y 31/31/05, como presunto autor responsable de sendos delitos de abandono de destino, previstos y penados en el artículo 119 del Código Penal Militar, comparecerá en el término de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente requisitoria, ante este Órgano Judicial, sito en Barcelona, plaza Portal de la Pau, s/n (edificio de Gobierno Militar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso contrario.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Tribunal Militar.

Barcelona, 30 de junio de 2006.—La Secretaria Relator, Ana María Sánchez Díaz.—43.188.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en Diligencias Preparatorias 22/09/05 seguido a Don Manuel Jurado Pérez, con D.N.I. n.º 26.805.098-R por el delito de abandono de destino, se ha acordado, a tenor de lo previsto en el artículo 119 de la Ley Procesal Militar, la notificación de la Sentencia definitiva, emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 26 de junio de 2006.—Comandante Auditor, Secretario Relator.—42.818.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en Sumario 22/22/04 seguido a don David Rego Gálvez, con D.N.I. n.º 48.901.529-X, por el delito de Desobediencia, se ha acordado, a tenor de lo previsto en el artículo 119 de la Ley Procesal Militar, la notificación de la Sentencia definitiva, emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 26 de junio de 2006.—Comandante Auditor, Secretario Relator.—42.811.